



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0926-2017-UTEA-CU**



Abancay, 13 de julio del 2017

**VISTOS:**

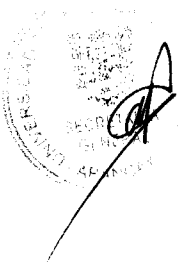
La solicitud presentada por la **Mag. YRENE OLARTE CALDERON**, con Registro N° 25865 de fecha 17 de agosto del 2016, sobre reconocimiento de Grado Académico de Doctor en Educación, el Informe N° 302-2016-UTEA-SG-GyT de fecha 19 de agosto del 2016, el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante solicitud con Registro N° 25865 de fecha 17 de agosto del 2016, la **Mag. YRENE OLARTE CALDERON** – Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Universidad Tecnológica de los Andes, pide reconocimiento por Grado Académico de Doctor en Educación, obtenido en la Universidad Alas Peruanas; para el efecto, cumple con acompañar copia certificada del Diploma N° A01612614, dado y firmado en fecha 28 de agosto del 2013, a Nombre de la Nación por Resolución Rectoral N° 11658-2013-R-UAP, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: **“Estrategias de aprendizaje y Rendimiento Académico en estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Enfermería de la Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa 2011-2012”**, Diploma que se encuentra registrado en el Libro II, folio 510, con Registro N° 510 e Inscrito con Oficio N° 903-2013-R-UAP, en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a la constancia emitida el 17 de mayo del 2017, la interesada ha cumplido con los requisitos previstos en la *“Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por post grado”* aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012 y estando conforme según el Informe N° 302-2016-UTEA-SG-GyT de fecha 19 de agosto del 2016, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 225°, numeral 225.2 del Estatuto y a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, dando lugar a que se emita la presente Resolución;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0926-2017-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Grado Académico de **Doctor en Educación**, obtenido en la Universidad Alas Peruanas, con la Tesis titulada: “Estrategias de aprendizaje y Rendimiento Académico en estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Enfermería de la Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa 2011-2012”, de la **Mag. YRENE OLARTE CALDERON**, Docente Ordinario, régimen Tiempo Completo, en la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR**, al Mag. **YRENE OLARTE CALDERON**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, a la **Dra. YRENE OLARTE CALDERON**, la bonificación correspondiente al grado académico de Doctor, el sesenta por ciento (60%) del haber básico, de acuerdo al artículo 225.2° del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir de la fecha de Consejo Universitario (11 de julio del 2017).


**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. María Lidia CABALLERO GARCÍA**  
~~Secretaría General~~  
Universidad Tecnológica de los Andes